



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

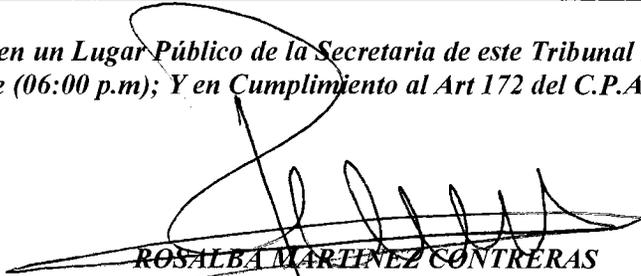
LISTA DE TRASLADO ELECTRONICO No. 52

ART 172 C.P.A.C.A

Original

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Traslado De:	Magistrado Ponente
1	54-001-23-33-000-2016-00066-00	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ELDA MARLENE VELASCO BARON Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - TERMOTÉCNICA - CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. ECOPETROL S.A.	SE CORRE TRASLADO DE LA DEMANDA A LOS DEMANDADOS POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS.	HERNANDO - AYALA PEÑARANDA

De acuerdo al Artículo 110 del C.G.P; se FIJA la Presente en un Lugar Público de la Secretaria de este Tribunal hoy 12 Julio de 2016 a las ocho de la mañana (08:00 a.m), y se DESFIJA hoy 12 Julio de 2016 a las seis de la tarde (06:00 p.m); Y en Cumplimiento al Art 172 del C.P.A.C.A corre en traslado por el término de treinta (30) días.


ROSALBA MARTÍNEZ CONTRERAS
Secretaria General

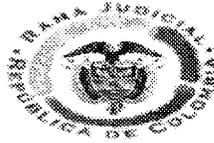
PAGINA

1



En el (los) presente (s), hoy 12 Julio de 2016 a las ocho de la Manana (08:00 A.m), se fija Aviso en la Secretaria de este Tribunal Administrativo y se informa a la Parte contraria sobre el Traslado para Contestación de Demanda, Por el Terminio de Treinta (30) Días Habiles, de acuerdo al Art 172 del C.P.A.C.A.


ROSALBA MARTÍNEZ CONTRERAS
Secretaria General



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Palacio de Justicia Oficina 409 C Bloque C Telf. 5755707 – Fax 5755700

Correo Electrónico: sgtadminnstd@cendoj.ramajudicial.gov.co

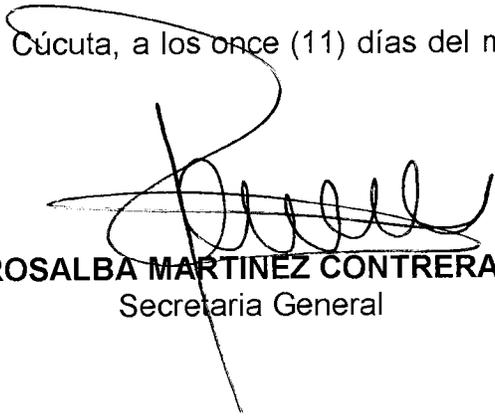
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que revisado el presente expediente con Radicado N° 54-001-23-33-000-2016-00066-00; Demandante: Paulo Emilio Santos Gelvez – Elda Marlene Velasco Barón; Demandado: Nación – Ministerio de Minas y Energía – Ecopetrol – Termotecnica – Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S., para darle el impulso procesal correspondiente, la suscrita Secretaria observa que mediante Lista de Traslado Electrónico N° 50 de fecha siete (07) de julio de 2016, se corrió traslado de las Excepciones propuestas por la Dra. Gloria Aydee Pabón Paipilla, Apoderada del Ministerio de Minas y Energía, con la contestación de la demanda, pero se hace necesario desfijar el traslado de las excepciones corrido, toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el Auto Admisorio de la demanda, como lo ordena el art. 172 del CPACA, esto es, **correr traslado de la demanda**, a los demandados y al Ministerio Público. Que con el fin de garantizar el debido proceso a las partes y correr el debido traslado del expediente como fue ordenado, se desfijará el traslado de las excepciones citado y se correrá traslado de la demanda como lo ordena el art. 172 del CPACA, mañana doce (12) de julio del año que cursa, mediante Lista de Traslado Electrónico N° 52; posterior a ello se correrá traslado de las excepciones que se propongan en la (s) contestación de la demanda, tal como lo establece la normatividad.

Que la presente constancia se enviará por correo electrónico a las partes y al procurador judicial que viene actuando, para su conocimiento.

Dado en San José de Cúcuta, a los once (11) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).


ROSALBA MARTINEZ CONTRERAS
Secretaria General

Rosalba.

